

Dec. No. 277-89 que concede naturalización dominicana, a varias personas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 277-89 ✓

VISTAS las instancias que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía han elevado al Poder Ejecutivo, las personas que aparecen en el presente Decreto;

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización del 16 de abril de 1948 y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede la naturalización dominicana a las siguientes personas:

- 1.- A los esposos Hok Man Chung y Po-Chun Yu de Chung y sus hijos Kei Dun Chung, Siu-ling Chung y Siu King Chung, de nacionalidad china;
- 2.- A la Srta. Johana Abousleiman, de nacionalidad libanesa;
- 3.- A los esposos Chi-Ching Chao y Shu Ying Chao Hung y sus hijos Chien Wei, Hui Fang y Hui Ting Chao, de nacionalidad china;
- 4.- A los esposos Min-Hsing-Ling y Se Chun Chang de Lin, y su hijo Heng-I Lin, de nacionalidad china;
- 5.- A los esposos Ismat Taher El Masri y Hana Kahhalah y su hijo menor Karim Masri, de nacionalidad jordana;
- 6.- A los esposos Chen-Yang Shang y Fei-Chin Tsai de Shang, y sus hijos Yu-Chang Shang y Yu Cheng Shang, de nacionalidad china;
- 7.- A las Srtas. Nayla y Hala Raphael, de nacionalidad libanesa;
- 8.- A los esposos Yin Chan y Shun-Ching Yuen de Chang, de nacionalidad china y británica, respectivamente;
- 9.- Al señor Wing Chark Ho, de nacionalidad china;

Artículo 2.- Los beneficiarios recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía o del Gobernador Civil Provincial, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dichos funcionarios.

Artículo 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 126º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 278-89 que concede la condecoración de la Orden del Mérito Aereo con distintivo blanco en su Segunda Categoría, al Teniente Coronel Jacques Fizpan, Agregado Militar de la República de Francia para el Area del Caribe.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 278-89

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del Teniente Coronel Jacques Fizpan, de la Marina de Guerra francesa, Agregado Militar de la República de Francia para el Area del Caribe, quien ha prestado su valiosa cooperación a la Fuerza Aérea de nuestro país;

VISTA la Ley No.3351, de fecha 13 de agosto de 1952, que crea la Orden del Mérito Aéreo, y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

DECRETO:

Artículo 1.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Aéreo, con distintivo blanco, en su Segunda Categoría, al Teniente Coronel Jacques Fizpan, Agregado Militar de la República de Francia para el Area del Caribe.

Artículo 2.- Envíese a las Secretarías de Estado de las Fuerzas Armadas y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.